	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Fecha:	5/5/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$294,585,562.50			Valor a Pagar:	$54,991,606.00		
Número:	SAMC-001-2025	Fec. Suscripción:	Abr 3 2025	N° RP:	404	Fecha:	Abr 3 2025
N° CDP:	160	Fecha:	Ene 30 2025				
Rubro Presupuestal:	Mejoramiento de la infraestructura vial en el Municipio de El Carmen de Bolívar						

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

FORMA DE PAGO:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.
Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspond

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**CONSORCIO VIAS DEL CARMEN**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	901933395-6		DV	
Dirección:	CLL 20 #62A-45 BR.12 DE NOVIEMBRE										
Número de Teléfono:	3006650232			FAX:				CEL.	3006650232		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**0**		Banco:	**N.A.**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"	Persona Natural:		Persona Jurídica:	X
	Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	
	He verificado de esta información frente al RUT:	SI:	X	NO:

Regimen: **COMUN**

OBSERVACIONES: **SIN OBSERVACIONES**

NOTA: **SIN OBSERVACIONES**

65EC7F1A-5158-4A97-AAF7-167721F35BDC

NOMBRE CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS DEL CARMEN

C.C.: 901933395-6

5919514F-8A59-4E4D-92CA-DC1FED873D43

NOMBRE SUPERVISOR: ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO

CARGO: SECRETARIO(A) INFRAESTRUCTURA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4303370714

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000070420 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR** COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	08	04	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	08	04	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO VIAS DEL CARMEN** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.933.395-6**

DIRECCIÓN: CL 20 # 62 A - 45 BRR 12 DE NOVIEMBRE CIUDAD: EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR TELÉFONO: 3006650232

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.480.022-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.480.022-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/04/2025	03/11/2025	29,458,556.30
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/04/2025	03/11/2025	147,292,782.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	03/04/2025	03/07/2028	14,729,278.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	58,917,112.60

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901845672 - VIAS CIVILES S.A.S - PART: 90.00%
NIT 901609619 - AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S. - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 890480022 - MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. SAMC-001-2025 DE FECHA 03/04/2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES,

RELACIONADO CON MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***250,397,729.05	$ **********892,554	$****15,000.00	$ ******172,435	$ ********1,079,989

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000430337071

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B0C08FC795E

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000070420** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO VIAS DEL CARMEN** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.933.395-6**

ASEGURADO: **MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.480.022-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.480.022-1**

TEXTO ITEM 1

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4303370748

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000026622 **ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR** COD. AGE: 430 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
08	04	2025	03	04	2025	23:59 A LAS	03	07	2025	23:59 A LAS	91	08	04	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
03	04	2025	23:59	03	07	2025	23:59	91

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO VIAS DEL CARMEN** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.933.395-6**

DIRECCIÓN: CL 20 # 62 A - 45 BRR 12 DE NOVIEMBRE CIUDAD: EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR TELÉFONO: 3006650232

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.480.022-1**

DIRECCIÓN: CENTRO CR 49 23 20 P 1 PALACIO MUNICIPAL CIUDAD: **EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR** TELÉFONO: 6056860007

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLI NIT : 890480022

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: BOLÍVAR CIUDAD: EL CARMEN DE BOLÍVAR

DIRECCION: DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 890480022 - MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA
NO. SAMC-001-2025

REFERENTE A MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

LA PRESENTE POLIZA INCLUYE LOS SIGUIENTES AMPAROS:
* DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, VALOR ASEGURADO $ 284.700.000
* PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, VALOR ASEGURADO $ 284.700.000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********177,450	$*********0.00	$ *******33,716	$ **********211,165

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000430337074

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

AORTIZPATRI 0

CADB207B0C08FC795B

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000026622** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO VIAS DEL CARMEN** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.933.395-6**

ASEGURADO: **MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.480.022-1**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

ASEGURADO ADICIONAL: CONSORCIO VIAS DEL CARMEN NIT. 901.933.395-6

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000026622 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 3

TOMADOR: CONSORCIO VIAS DEL CARMEN **IDENTIFICACION:** 901.933.395-6

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIV	890480022-1	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	EL CARMEN DE BOLÍVAR	284,700,000.00	177,450	211,166

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
177,450	211,166

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

11	04	2025

ACTA DE APROBACION DE GARANTÍA						
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL						
Fecha Firma del Contrato	**Día**	**03**	**Mes**	**ABRIL**	**Año**	**2025**

Proceso N°	SAMC-001-2025	**Clase de Contrato**	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.		

Clase de Contratista:	**Persona Natural**		**Persona Jurídica**	X
Razón Social	CONSORCIO VIAS DEL CARMEN	**NIT**	901.933.395-6	
Valor del contrato	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINEINTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($294.585.562,50 M/TE).			
Plazo de Ejecución	Tres (3) meses			

Representante Legal	HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA			
Identificación	**Tipo Doc.**	Cédula de ciudadanía	**N°**	1.052.089.693
Dependencia Ejecutora	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
Interventor o Supervisor	ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO			

Tipo de Aprobación
Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales

SE REALIZA LA APROBACION DE LA SIGUIENTES PÓLIZAS, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

Información General de la Póliza								
Compañía	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.			**Número**		**430-47-994000070420**		
Fecha de Expedición	**Día**	8	**Mes**	Abril		**Año**	2025	

Amparo	**Valor Asegurado**	**Fecha Inicial**			**Fecha Final**		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO	$29,458,556.30	03	04	2025	03	11	2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$147,292,782.00	03	04	2025	03	11	2025
PRESTACIONES SOCIALES	$14,729,278.15	03	04	2025	03	07	2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 58,917,112.60	EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.					



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 4303370714

PÓLIZA No: 430-47-994000070420 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD AGENCIA: 430 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION
FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA 08 MES 04 AÑO 2025
FECHA DE IMPRESIÓN: DIA 08 MES 04 AÑO 2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO VIAS DEL CARMEN IDENTIFICACIÓN: NIT 901.933.395-6
DIRECCION: CL 20 # 62 A - 45 BRR 12 DE NOVIEMBRE CIUDAD: EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR TELEFONO: 3006650232

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR IDENTIFICACIÓN: NIT 890.480.022-1
BENEFICIARIO: MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR IDENTIFICACIÓN: NIT 890.480.022-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/04/2025	03/11/2025	29,458,556.30
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/04/2025	03/11/2025	147,392,782.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	03/04/2025	03/07/2028	14,729,278.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	58,917,112.60

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901845672 - VIAS CIVILES S.A.S - PART: 90.00%
NIT 901609619 - AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S. - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 890480022 - MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. SAMC-001-2025 DE FECHA 03/04/2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES,

RELACIONADO CON MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***250,397,729.05	$ **********892,554	$*****15,000.00	$ ******172,435	$ ********1,079,989

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CORSUL	7631	100.00			

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070934363370?1

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CLIENTE
CADB207B0C09EPC795B

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6225 * Correo electrónico: defensorjusticia@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Lora * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlora@hotmail.com
Dirección: Carrera 13A# 26-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
a mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servidas/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023

Constancia de verificación de la póliza por parte de la entidad: La Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar realizó la verificación en línea de la póliza aportada por el CONTRATISTA en la página web de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en el enlace https: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx el día 10 de Abril de 2024, esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE la cual arrojo:



Información General de la Póliza						
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
Compañía	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.			**Número**	430- 74- 994000026622	
Fecha de Expedición	**Día**	08	**Mes**	ABRIL	**Año**	2025

AMPARO	DEDUCIBLE	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	03/04/2025	03/07/2025	$ 284,700,000.00
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	03/04/2025	03/07/2025	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	03/04/2025	03/07/2025	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	03/04/2025	03/07/2025	$284,700,000.00



Aseguradora Solidaria de Colombia

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS: 4303370748

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000026622 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR — COD. AGE: 430 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 08/04/2025 — VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE: 03/04/2025 HORAS: 23:59 — A LAS — VIGENCIA HASTA: 03/07/2025 HORAS: 23:59 — A LAS — DIAS: 91 — FECHA DE IMPRESIÓN: 08/04/2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — VIGENCIA DEL ANEXO DESDE: 03/04/2025 23:59 — A LAS — VIGENCIA HASTA: 03/07/2025 23:59 — A LAS — DIAS: 91

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO VIAS DEL CARMEN — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.933.395-6

DIRECCIÓN: CL 20 # 62 A - 45 BRR 12 DE NOVIEMBRE — CIUDAD: EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR — TELÉFONO: 3006650232

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR — IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.022-1

DIRECCIÓN: CENTRO CR 49 23 20 P 1 PALACIO MUNICIPAL — CIUDAD: EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR — TELÉFONO: 6056860007

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN NIT: 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLI NIT : 890480022

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: BOLÍVAR CIUDAD: EL CARMEN DE BOLÍVAR

DIRECCION: DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

Compañía de Seguros

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 890480022 - MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA
NO. SAMC-001-2025

REFERENTE A MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

LA PRESENTE POLIZA INCLUYE LOS SIGUIENTES AMPAROS:
* DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, VALOR ASEGURADO $ 284.700.000
* PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, VALOR ASEGURADO $ 284.700.000

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los cl

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********177,450	$*********0.00	$ *******33,716	$ **********211,165

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000430337074

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

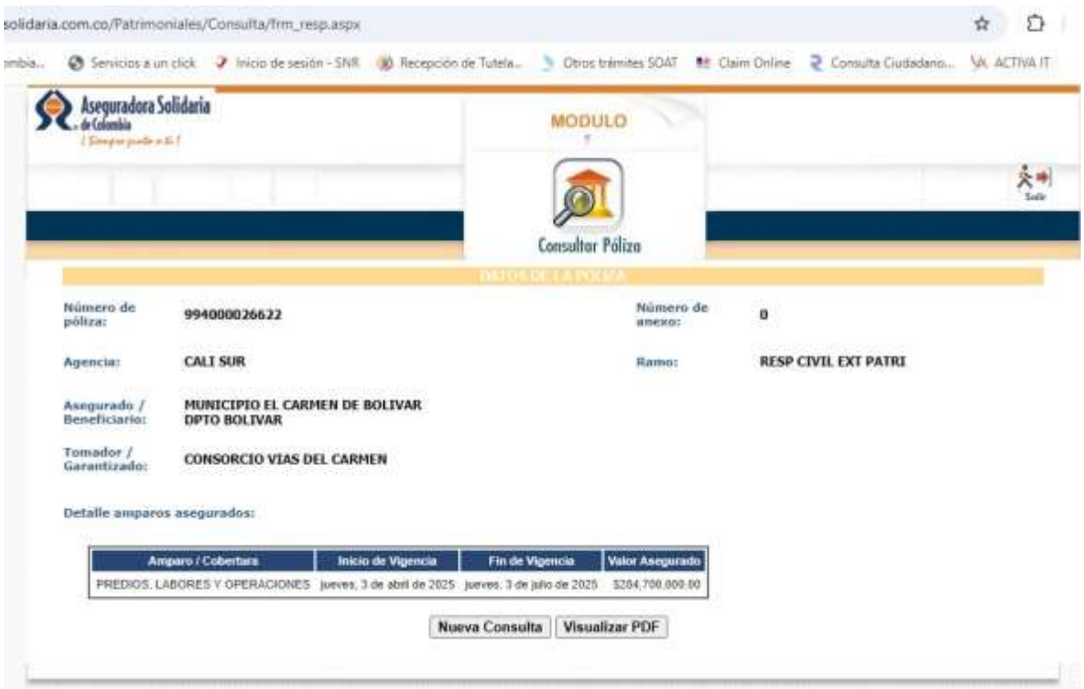
AORTIZPATRI 0

CADB207B0C08FC795B

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENDOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Constancia de verificación de la póliza por parte de la entidad: La Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar realizó la verificación en línea de la póliza aportada por el CONTRATISTA en la página web de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en el enlace https: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx el día 10 de Abril de 2024, esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE la cual arrojo:



PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Adel Payares Aguilar- Apoyo Profesional O.A.J

Reviso: Yennessy Arroyo Castro– Asesora Contratación O.A.J

Municipio de El Carmen de Bolívar

NIT. 890480022-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **160**

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.04-0121	Mejoramiento de la infraestructura vial en el Municipio de El Carmen de Bolívar	Ingresos corrientes de Libre Destinación	294,636,703.00
Atributos:	RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024132440013 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR \| POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 01 - ALCALDIA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54211 - Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles \| SECTOR: 24 - TRANSPORTE \| PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240202 - Infraestructura de la red vial terciaria \| PRODUCTOS: 2402114 - Vía urbana mejorada \| FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
		Total disponibilidad:	**294,636,703.00**

Objeto	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLVAR
Valor	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: El Carmen de Bolívar, Bolívar a los Treinta dias (30) del mes Enero de 2025

DAISY MARGARITA MARTINEZ CAMARGO

SECRETARIA DE HACIENDA

Se expide este certificado a solicitud de :

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

CONTRATO DE OBRA PUBLICA
NO. SAMC-001-2025

OBJETO	:	**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA	:	**CONSORCIO VIAS DEL CARMEN** **NIT. 9019333956** **R.L. HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA** **C.C. No 1.052.089.693 de El Carmen de Bolívar (Bolívar)**
VALOR	:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINEINTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($294.585.562,50 M/TE).**
PLAZO	:	**TRES (03) MESES**
SUPERVISOR		**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**

CLÁUSULA 1. **DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2. **OBJETO**
CLÁUSULA 3. **ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4. **PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5. **VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6. **ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8. **FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11. **DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13. **RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14. **INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15. **MULTAS**
CLÁUSULA 16. **CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18. **GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21. **CESIÓN**
CLÁUSULA 22. **LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25. **DOCUMENTOS**

Entre el representante legal de **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA,** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.052.089.693 de El Carmen de Bolívar (Bolívar), representante legal de **CONSORCIO VIAS DEL CARMEN** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0089 DEL 07 DE MARZO DE 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-001-2025.
II. Que mediante Resolución No. 0149 DEL 31 DE MARZO DE 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-001-2025 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de desde la suscripcion del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINEINTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($294.585.562,50 M/TE),** equivalentes a 206,94 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONOMICA

[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de **propuesta económica** de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]
[Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1.	PRELIMINARES							
1.1				Excavacion a maquina material comun en seco	M3	765,00	$ 24.990,00	$ 19.117.350,00
1.2				Conformacion de la subrasante o terreno natural	M2	2.550,00	$ 6.048,00	$ 15.422.400,00
1.3				Subbase granular compactada para calzada INVIAS Art 320	M3	637,50	$ 311.975,00	$ 198.884.062,50
1.4				Cargue, trasporte y disposicion final de material sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental	M3.Km	59.670,00	$ 1.025,00	$ 61.161.750,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 294.585.562,50

VALOR TOTAL	$ 294.585.562,50

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará unanticipo del 50% del valor del contrato bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea MUNICIPIO DE EL CARMEN DE. BOLIVAR, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona que actuará como supervisorAsí mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al supervisor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la supervisión.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
160	30-01-2025	$294.636.703,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos técnicos del proycectos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (05) días siguientes contados a partir de de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. EL contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [5 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
19. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

N/A

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será el único responsable civil y penalmente por los daños o perjuicios que cause al MUNICIPIO o a terceras personas por el incumplimiento de sus obligaciones o por hechos u omisiones que le fueren imputables a título de dolo y que se encuentren enmarcados en las labores que se describen en este contrato y en los documentos que hacen parte del mismo. En razón a lo anterior, EL CONTRATISTA está obligado a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, por cualquier concepto y por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al MUNICIPIO permanecerá durante todo el tiempo en que éste pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el MUNICIPIO podrá llamar en garantía al CONTRATISTA en los términos del Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado anteriormente. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados,

viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 0,5 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0,5 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, identificada con el NIT 890480022</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la JAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, identificada con el NIT 890480022 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, identificada con el NIT 890480022
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que

tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los tramos de la malla vial de la zona urbana y el domicilio contractual EL CARMEN DE BOLIVAR.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia de lo acordado, se firma en SECOP II.

Nombre: PEDRO VASQUEZ DÍAZ
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
CONSORCIO VIAS DEL CARMEN
NIT. 9019333956
R.L. HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA
C.C. No 1.052.089.693 de El Carmen de Bolívar (Bolívar)

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7726711
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(1/04/2025 11:02:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. SAMC-001-2025
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	3/07/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

COLOMBIA, El Carmen De Bolívar

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO VIAS DEL CARMEN

COLOMBIA, El Carmen De Bolívar
Número de documento 1040356254

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO VIAS DEL CARMEN			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *VIAS CIVILES S.A.S VIAS CIVILES S.A.S* ***Fecha de aprobación:*** *3/04/2025 3:40:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ* ***Fecha de aprobación:*** *3/04/2025 4:08:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	2/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑ Sí ☐ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐ Sí ☑ No			
Seriedad de la oferta	☑ Sí ☐ No			
	☑ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑ Sí ☐ No			
☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	☑ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora para terminar *(3/04/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora para terminar *(3/04/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora para terminar *(3/04/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/07/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
	☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora para terminar *(3/04/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/07/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑ Sí ☐ No			
	☑ No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día para terminar *(4/04/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16818207	Seriedad de la oferta	-	29.463.671,00 COP	-	28/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☑ Sí ☐ No
¿Pago de anticipos?	☑ Sí ☐ No
% del anticipo:	50,00
Valor del anticipo:	147.292.781,25 COP
¿Patrimonio autónomo?	☐ Sí ☑ No *
¿Cuenta bancaria?	☑ Sí ☐ No *
☐ **Otro:**	

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	% de amortización	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	50	147.292.781,25	100	-	Editar
☐ Pago 002	30	88.375.668,75	0	-	Editar
☐ Pago 003	10	29.458.556,25	0	-	Editar
☐ Pago 004	10	29.458.556,25	0	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	A definir

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.7726711
Proveedor	CONSORCIO VIAS DEL CARMEN
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar
Ubicación	CO-BOL-13244 - El Carmen De Bolívar
País	COLOMBIA
Departamento	Bolívar
Municipio	El Carmen De Bolívar
Dirección	Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar
Código postal	0000

	Grados (º)	**Minutos (')**	**Segundos (")**
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cabecera Municipal de Carmen de Bolívar, en la Calle 24 Carrrera 49 Esquina - Centro, Departamento de Bolívar	COLOMBIA > Bolívar > El Carmen De Bolívar

1 CO1.PCCNTR.7726711

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado 294.636.703,00	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal** 294.585.562,50
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72141100	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	1,00	UN	294.636.703,00	294.585.562,50	294.636.703,00	294.585.562,50

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONTRATO (6).pdf	CONTRATO (6).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	294.585.562,5
Participación para educación	☐Sí ☑No *	
Participación para salud	☐Sí ☑No *	
Participación para propósito general	☑Sí ☐No *	294.585.562,5
Deporte y recreación	☐Sí ☑No *	
Cultura	☐Sí ☑No *	
Propósito general Libre inversión	☐Sí ☑No *	
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☑Sí ☐No *	294.585.562,5
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la		

primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	294.585.562,5

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024132440013	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	160	CDP	No se ha iniciado		294.636.703 COP		-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Municipio de El Carmen de Bolívar

NIT. 890480022-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 404

VIGENCIA: 2025

Tres dias (3) del mes Abril de 2025

Beneficiario: CONSORCIO VIAS DEL CARMEN

CC o Nit: 901933395-6

Disponibilidad No. 160

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.005.04-0121	Ingresos corrientes de Libre Destinación	Mejoramiento de la infraestructura vial en el Municipio de El Carmen de Bolívar	294,585,562.50
Atributos:	RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024132440013 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR \| POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 01 - ALCALDIA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 54211 - Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles \| SECTOR: 24 - TRANSPORTE \| PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240202 - Infraestructura de la red vial terciaria \| PRODUCTOS: 2402114 - Via urbana mejorada2402114 \| FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
		Total registro	**294,585,562.50**

DESCRIPCIÓN
N.A. No. SAMC-001-2025 de 2025. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

DAISY MARGARITA MARTINEZ CAMARGO
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: Candelaria Esther Ortiz Bohórquez

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141171135865

(415)7707212489984(8020) 000014117113586 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 3 3 9 5	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VIAS DEL CARMEN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4

41. Dirección principal
CL 20 # 62 A - 45 BRR 12 DE NOVIEMBRE

42. Correo electrónico consorcioviasdelcarmen@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 6 5 0 2 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 2 5 0 3 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ GARCIA HECTOR LUIS

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141171135865

(415)7707212489984(8020) 000014117113586 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 3 3 9 5	6	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 3 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	2 4 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 3 1 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141171135865

(415)7707212489984(8020) 000014117113586 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 3 3 9 5	6	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 3 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 2 0 8 9 6 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	GARCIA	HECTOR	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 3 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 0 3 5 6 2 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELASQUEZ	HERNANDEZ	LIDIA	ROSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141171135865

(415)7707212489984(8020) 000014117113586 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 3 3 9 5	6	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 8 4 5 6 7 2	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: VIAS CIVILES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 0 3 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 0 9 6 1 9	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 0 3 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933395	6	CONSORCIO VIAS DEL CARMEN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 20 NO 62A-45 BRR 12 DE NOVIEMBRE	EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR	6860001	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1528884964	9487136576	E	2025/06/25	2025/06/04	BANCOLOMBIA	0	$1,323,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	73435538	BARRIOS SALAZAR OSCAR SEGUNDO	X																	231001	18	ESSC07	18	CCF08	18	14-11	18	18	Si
2	CC	73434594	MONTERO SALCEDO EDUARDO JOSE	X																	231001	18	ESSC07	18	CCF08	18	14-11	18	18	Si
3	CC	1052087985	OCHOA OLIVERA JULIO CESAR	X																	25-14	18	ESSC07	18	CCF08	18	14-11	18	18	Si
4	CC	73550774	PICALUA CARDENAS LUIS EDUARDO	X																	230301	18	ESSC07	18	CCF08	18	14-11	18	18	Si
5	CC	73551238	SUAREZ CHAMORRO MARCO FIDEL	X																	230301	18	ESSC07	18	CCF08	18	14-11	18	18	Si
Total	**Afiliados(5)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901933395	6	CONSORCIO VIAS DEL CARMEN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 20 NO 62A-45 BRR 12 DE NOVIEMBRE	EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR	6860001	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1528884964	9487136576	E	2025/06/25	2025/06/04	BANCOLOMBIA	0	$1,323,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$683,500	$0	$0	$683,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$273,400	$0	$0	$273,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$136,700	$0	$0	$136,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$273,400	$0	$0	$273,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$297,500	$0	$0	$297,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$297,500	$0	$0	$297,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$171,000	$0	$0	$171,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	5	$171,000	$0	$0	$171,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$171,000	$0	$0	$171,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	$171,000	$0	$0	$171,000
TOTAL				**5**	**$1,323,000**	**$0**	**$0**	**$1,323,000**

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

El suscrito **LUIS FELIPE ACENDRA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.087.748 de El Carmen de Bolivar (Bolívar), en mi condición de Revisor Fiscal del **CONSORCIO VIAS DEL CARMEN**, identificado con NIT. 901.933.395-6 certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro del mismo, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se suscribe por el Representante Legal teniendo en cuenta que la persona jurídica no cuenta revisor fiscal. La presente se expide en El Carmen de Bolívar, a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2025.

Luis Acendra

LUIS FELIPE ACENDRA GONZALEZ
C.C. No 1.052.087.748 de El Carmen De (Bolívar)
Revisor fiscal
T.P. 270051-T
CONSORCIO GEOVIAL 2024


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.052.087.748
ACENDRA GONZALEZ
APELLIDOS
LUIS FELIPE
NOMBRES
Luis Acendra
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1993
EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-ENE-2012 EL CARMEN DE BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
P-0502200-00385656-M-1052087748-20120704
0030416854A 2
37839287

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



270051-T

LUIS FELIPE
ACENDRA GONZALEZ
C.C. 1052087748
RES. INSCRIPCION 797 DEL 08/05/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

290693 301641

Verificación Plástico S.A. 1g0kb1.0110

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4456 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EAEFC5923C31836

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FELIPE ACENDRA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1052087748 de EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 270051-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.052.089.693
VASQUEZ GARCIA

APELLIDOS
HECTOR LUIS

NOMBRES
Hector Vasquez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1994
EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

17-DIC-2012 EL CARMEN DE BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0502200-00438431-M-1052089693-20130606 0033306889A 1 39607048

El Carmen de Bolívar, 05 de Mayo de 2025.

CUENTA DE COBRO 04

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR
DEBE A:

CONSORCIO VIAS DEL CARMEN
NIT. 901.933.395-6

LA SUMA DE:
$ 54.991.606
(CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS)

Por concepto de **PAGO ACTA PARCIAL 4** equivalente al **18.67%** del valor total del contrato de obra **No. SAMC-001-2025** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR**

Esta cuenta deberá ser desembolsado a la cuenta de Ahorro **569-000089-27** de Bancolombia, a nombre del **CONSORCIO VIAS DEL CARMEN** con **NIT. 901.933.395-6.**

Atentamente,

Héctor Luis Vásquez García
C.C. 1.052.089.693 De El Carmen de Bolívar (Bolívar)
Rep. Legal Consorcio Vías del Carmen

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No SAMC-001-2025

Fecha de Acta:	11 DE ABRIL DE 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	**X**
Numero:	SAMC-001-2025
Objeto:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS DEL CARMEN
NIT	901.933.395-6
REP. LEGAL	HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA
CEDULA	1.052.089.693
Valor del Contrato:	$ 294,585,562.50
Supervisor	ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO Secretario de Infraestructura
Plazo de Ejecución:	TRES (3) MESES
Fecha Firma del Contrato:	03 DE ABRIL DE 2025

CONSIDERANDO

Que, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, a los once (11) días del mes de abril de 2025, se reunió, el señor **ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **73.433.979**, en calidad de Secretario de Infraestructura y supervisor del contrato en mención y **HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA**, de cedula de ciudadanía N° **1.052.089.693**, quien obra en calidad de Representante Legal de contratista **CONSORCIO VIAS DEL CARMEN**, identificada con el Nit: **901.933.395-6**, mediante la suscripción de la presente acta, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, en especial, las referidas a la descripción contractual

ACUERDAN

Fijar como fecha de inicio del Contrato cuyo objeto corresponde a **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR"**. El día once (11) del mes de abril de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA
R.L: CONSORCIO VIAS DEL CARMEN
CONTRATISTA

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

MONTERIA, 8 de Abril de 2025

Doctor

A QUIEN LE INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO VIAS DEL CARMEN identificado con Nit No 901933395 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	569-000089-27	2025/04/08	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

#N/D

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Montería - Of. 569 Buenavista M/teria

Asesor Integral II Nivel 157
Cédula Nº 1 06 28 74 785

VICTOR A. FAJARDO ECHENIQUE.
ASESOR MULTISEGMENTOS.
SUCURSAL BUENAVISTA OF. 569

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ACTA DE OBRA 4

INFORME DE OBRA

“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR¨
Contrato No. SAMC-001-2025

5 De Mayo de 2025

El Carmen de Bolívar, Bolívar.
2025

CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN. 3
2. DESCRIPCION Y LOCALIZACION DEL PROYECTO. 4
 2.1. Antecedentes. 4
 2.2. Localización. 5
 2.3. Alcance del Proyecto. 7
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. 14
 3.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA. 14
 3.4. FORMA DE PAGO A CONTRATISTA. 14
 3.5. POLIZAS. 15
 3.6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA. 15
 3.7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CAMPO 17
 3.8. RESUMEN GENERAL Y ESTADISTICAS DE EJECUCIÓN 17

1. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Obra No. SAMC-001-2025, celebrado entre el Municipio de El Carmen de Bolívar y el CONSORCIO VÍAS DEL CARMEN, se presenta el Informe Técnico de Avance de Obra correspondiente al Acta de Avance No. 4. Este documento tiene como propósito fundamental evidenciar y sustentar el progreso físico y operativo de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, con el fin de facilitar el seguimiento, control y verificación por parte de la entidad contratante y los órganos de supervisión.

El informe abarca una descripción detallada de las actividades ejecutadas a la fecha, conforme al cronograma de ejecución aprobado y a los parámetros técnicos establecidos en los estudios y documentos contractuales. Asimismo, se presentan los recursos humanos, técnicos y materiales empleados, el estado actual de los frentes de trabajo activos, y los principales aspectos técnicos y administrativos que han incidido en el desarrollo de la obra. Durante el periodo evaluado se ha mantenido la ejecución continua de labores en los sectores urbanos y rurales priorizados, cumpliendo con los procedimientos establecidos para el mantenimiento rutinario de la red vial municipal. Las labores se han desarrollado bajo condiciones de seguridad y calidad exigidas, en coordinación con la supervisión del contrato y con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas.

A la fecha de corte del presente informe, se registra un avance físico acumulado del 60.47%, lo cual representa una ejecución significativa frente al alcance total del contrato. Este nivel de avance demuestra el compromiso del contratista con el cumplimiento de las metas pactadas y garantiza la continuidad técnica y administrativa del proyecto. Además, permite proyectar una evolución favorable del desarrollo del contrato en lo que resta del plazo de ejecución.

La presente acta se entrega como soporte técnico para efectos de verificación contractual, control de avance físico y trámite administrativo ante la entidad contratante, en cumplimiento de las condiciones pactadas y en concordancia con el sistema de pagos por actas parciales, sin anticipos, establecidos en el contrato.

2. DESCRIPCION Y LOCALIZACION DEL PROYECTO.

2.1. Antecedentes.

El sistema vial del municipio de El Carmen de Bolívar evidencia un marcado deterioro en diversos sectores urbanos y rurales, situación que ha generado múltiples afectaciones en la calidad de vida de sus habitantes. A lo largo de los años, la falta de mantenimiento periódico y el desgaste natural de las vías han derivado en el progresivo deterioro de la infraestructura, lo cual dificulta el tránsito de peatones y vehículos, limita el acceso a bienes y servicios esenciales, y restringe el desarrollo de actividades económicas, educativas y sociales en distintas comunidades del municipio.

Esta problemática se vuelve aún más crítica durante la temporada invernal, cuando el deterioro se acentúa por la acción del agua sobre las superficies sin pavimentar o en mal estado, ocasionando acumulaciones de lodo, erosiones y pérdida de la estructura vial. Las condiciones de transitabilidad que se presentan en estas épocas no solo dificultan la movilidad, sino que también representan un riesgo para la seguridad de los ciudadanos.

En respuesta a esta necesidad latente, se suscribió el **Contrato de Obra No. SAMC-001-2025**, cuyo objeto es la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario en vías urbanas y rurales del municipio. Este contrato contempla intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de transitabilidad, mediante la recuperación y conservación de tramos estratégicos que conectan barrios, veredas y sectores productivos.

Las acciones desarrolladas dentro del marco del contrato permitirán habilitar corredores viales de importancia local, mejorando significativamente la accesibilidad y reduciendo los tiempos de desplazamiento. Asimismo, estas intervenciones contribuirán al fortalecimiento de la infraestructura vial, garantizando una mayor durabilidad y facilitando el tránsito tanto de los habitantes como del transporte de productos agrícolas, bienes y servicios, lo que incide directamente en el desarrollo social y económico de El Carmen de Bolívar. Con este esfuerzo, el municipio da un paso firme hacia la solución de una problemática histórica, mediante obras que representan beneficios tangibles para la comunidad y que permiten avanzar en la construcción de un entorno más seguro, conectado y con mejores oportunidades para todos.

2.2. Localización.

El proyecto se ejecutará en el Municipio de El Carmen de Bolívar, es un municipio del departamento de Bolívar, Colombia, ubicado en el sistema orográfico de los Montes de María, siendo la población más grande, así como la que concentra el movimiento económico y comercial de la subregión. Está a 120 km al sudeste de Cartagena de Indias y a 69 km al norte de Sincelejo. Es el tercer municipio más poblado del departamento e importante centro agrícola, considerada "la despensa agrícola y alimentaria del departamento de Bolívar".

Ilustración 1. Ubicación del Carmen de Bolívar



La ejecución de proyecto está en la zona urbana y rural del municipio de El Carmen de Bolivar, divididos en tramos lo cuales están repartidos de manera estratégica por todo el municipio para garantizar el desarrollo.



Ilustración 2. Tamos ejecutados a la fecha.

Tabla 1. Tramos a intervenidos hasta la fecha El Carmen de Bolívar.

No.	Localización de la vía	Ancho (m)	Longitud (m)
1	Entrada al barrio pueblo joven sector el 28	4.5	97.7
2	Barrio 7 de agosto.	5	53
3	Barrio el prado sector tanque del acueducto	4.5	133.6
4	Barrio Nariño- Carrera 56 desde la troncal de occidente	4.5	119.4
5	Nueva Jerusalén Zona rural- Km 1 via a zambrano	4.5	123

2.3. Alcance del Proyecto.

El objetivo principal del proyecto es intervenir y mejorar tramos viales que actualmente se encuentran en avanzado estado de deterioro, consecuencia de la falta de mantenimiento a lo largo del tiempo. Muchos de estos segmentos se localizan sobre terreno natural, sin ningún tipo de tratamiento previo, lo que dificulta su transitabilidad y acelera su deterioro, especialmente durante la temporada de lluvias.

La intervención contempla el suministro y la adecuada instalación de material granular de buena calidad, con el fin de optimizar la capa de rodadura y garantizar mejores condiciones de acceso y movilidad para las comunidades beneficiadas.

A continuación, se relacionan los tramos que han sido ejecutados hasta la fecha en el marco del contrato.

2.3.1. **ENTRADA AL BARRIO PUEBLO JOVEN SECTOR EL 28**

Este tramo presentaba condiciones críticas de transitabilidad debido a la presencia de material pétreo suelto, irregularidades en el terreno y una topografía desorganizada que impedía el tránsito seguro de vehículos y peatones. La vía se encontraba completamente deteriorada, sin estructura vial definida, lo que generaba constantes dificultades de acceso para los residentes del sector.

Para su recuperación, se realizaron actividades de limpieza y conformación del terreno natural, incluyendo una excavación controlada y el retiro de material no apto. Posteriormente, se procedió con el suministro, extendido y compactación de material granular tipo subbase, con el fin de mejorar la estructura de la vía y garantizar una capa de rodadura más estable y segura. Estas labores permitieron la habilitación funcional del tramo, mejorando significativamente las condiciones de movilidad y acceso para la comunidad del sector pueblo joven.

. A continuación se muestra el estado inicial del tramo de vía-



Ilustración 3 estado inical de via tramo 1



Ilustración 4 estado inical de via tramo 1

2.3.2. TRAMO 2-Barrio 7 de agosto Carrera 47A- Sector cancha de sófbol.

Este es un tramo de vía el cual presenta mucha sedimentación producto de escorrentías de aguas lluvias, estos sedimentos son arrastrados de aguas arribas provocando que este punto sea totalmente intransitable y hasta lleno de maleza.

Por tal motivo se realizada excavación de este sedimento y unas estabilización y retiro de material sobrante para mantener este tramo en buenas condiciones.
A Continuación, se evidencia estado inicial del tramo.

CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6





2.3.3. TRAMO 3-BARRIO EL PRADO SECTOR TANQUE DEL ACUEDUCTO.

Este tramo corresponde a una zona de acceso con pendientes pronunciadas que conducen hacia el tanque del acueducto, ubicado en el barrio El Prado. Con el paso del tiempo, la vía existente se vio afectada por procesos de escorrentía y socavación ocasionados por las lluvias, lo que generó el deterioro progresivo de la superficie de rodadura y redujo significativamente la capacidad de tránsito, especialmente en época invernal.

Las condiciones del terreno presentaban inestabilidad y pérdida de material, dificultando el acceso tanto peatonal como vehicular. En este frente de trabajo se intervinieron dos tramos específicos, en los cuales se realizaron actividades de perfilado del terreno, corte y retiro de material natural en mal estado, y disposición adecuada del material sobrante.

Posteriormente, se efectuó el suministro, extendido y compactación de material granular tipo subbase, logrando una compactación controlada del 95% del Proctor Modificado, lo que garantiza una base resistente y duradera para la circulación segura en esta vía de acceso clave para el funcionamiento del sistema de acueducto del sector.

, se muestra el estado inicial del tramo de vía-



Ilustración 5. Estado inicial tramo 2

2.3.4. TRAMO 4- Barrio Nariño- Carrera 56 desde la troncal de occidente.

El tramo ubicado en la Carrera 56 del Barrio Nariño, una vía principal del sector, se encontraba en condiciones casi intransitables debido a la ausencia total de estructura de pavimento, siendo terreno natural con un deterioro acumulado de más de 20 años sin intervención. Para la recuperación y adecuación de la vía, se procedió a la colocación de una subbase granular, la cual fue correctamente conformada y compactada, estableciendo así una base estructural adecuada que mejora significativamente la capacidad de soporte y la transitabilidad del tramo. A continuación se muestra el estado inicial del tramo de vía



Ilustración 7. Estado Iniciaal del tramo 3



Ilustración 8. Estado Iniciaal del tramo

2.3.4. TRAMO 5 NUEVA JERUSALÉN ZONA RURAL- KM 1 VIA A ZAMBRANO

El Tramo 4, localizado en la zona rural del sector Nueva Jerusalén, específicamente en el kilómetro 1 de la vía que conduce al municipio de Zambrano, presentaba condiciones críticas de accesibilidad. A pesar de ser una vía de acceso principal para numerosas viviendas del área, su estado de deterioro —caracterizado por irregularidades, erosión y falta de capa estructural— dificultaba significativamente la movilidad de los residentes y el tránsito de vehículos. Para mejorar las condiciones funcionales de la vía, se procedió al suministro, extendido, conformación y compactación de material granular tipo subbase, optimizando así la capacidad portante y facilitando el acceso seguro a la comunidad

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

A continuación, se presenta la información correspondiente al contrato . SAMC-001-2025. Del proyecto que tiene como objeto **"mantenimiento rutinario de vías urbanas y rurales en el Municipio de El Carmen de Bolívar**".

3.3.INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA.

Tabla 3. Información general del contrato de obra.

Entidad Contratante:	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR
Objeto del Contrato:	"**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**".
Contrato No:	SAMC-001-2025
Contratista:	**CONSORCIO VIAS DEL CARMEN.**
Nit:	901.933.395-6
Representante legal:	HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA
C.C del Contratista de Obra:	1.052.089.693 De El Carmen De Bolívar
Valor del Contrato:	$294,585,562.50 M/TE
Valor del Anticipo :	0.00
Fecha de Inicio:	11 De Abril de 2025
Plazo:	3 Meses
Fecha de Terminación:	11 de Julio de 2025

3.4.FORMA DE PAGO A CONTRATISTA.

La Entidad no otorgará anticipo al Contratista. Los pagos se efectuarán en pesos colombianos, mediante **actas parciales de obra**, cada vez que se presenten para revisión y aprobación. Dichos pagos corresponderán a las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.
Estas cantidades deberán ser verificables físicamente y estar debidamente soportadas en las correspondientes Actas de Obra, conforme a los precios unitarios y al valor del AIU pactado en el contrato

3.5.POLIZAS.

En el siguiente cuadro se anexan los actos administrativos que se han desarrollado en el contrato.

Tabla 5. Póliza de seguro de cumplimiento estatal.

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA						
PÓLIZA	CUMPLIMIENTO	**X**		R.C.E			
REFERENCIA	ACTA DE INICIO			**PÓLIZA No.**		430-47-994000070420	
FECHA DE PÓLIZA	08/04/2025			**APROBACIÓN**		11/04/2025	
VIGENTE DESDE	11/03/2025			**VIGENTE HASTA**		03/07/2028	
INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO				**VIGENCIAS GARANTÍA**			
GARANTÍAS OTORGADAS	**VALOR AFIANZADO**			**FECHA DE INICIO**		**FECHA DE TERMINACIÓN**	
Cumplimiento	$29.458.556,30			03/04/2025		03/11/2025	
Buen manejo del Anticipo	$147.292.782			03/04/2025		03/11/2025	
Prestaciones Sociales	$14.729.278,15			03/04/2025		03/11/2025	
Estabilidad de la Obra	$39.999.663,60					5 AÑOS	
Fecha de aprobación de pólizas: 11/04/2025							

Tabla 7. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento.

ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA						
PÓLIZA	CUMPLIMIENTO			R.C.E	**X**		
REFERENCIA	ACTA DE INICIO			**PÓLIZA No.**		430-74-994000026622	
FECHA DE PÓLIZA	03/04/2025			**APROBACIÓN**		11/04/2025	
VIGENTE DESDE	11/04/2025			**VIGENTE HASTA**		03/07/2025	
INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO				**VIGENCIAS GARANTÍA**			
GARANTÍAS OTORGADAS	**VALOR AFIANZADO**			**FECHA DE INICIO**		**FECHA DE TERMINACIÓN**	
Predios, labores y operaciones-PLO	$284.700.000			03/04/2025		03/07/2025	
Contratista y subcontratista	$284.700.000			03/04/2025		03/07/2025	
Vehiculos Propios y No Propios	$284.700.000			03/04/2025		03/07/2025	
Fecha de aprobación de pólizas: 11/04/2025							

3.6.PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA.

A continuación, se presenta el presupuesto de la oferta económica presentada:

Tabla 8. Presupuesto oficial de obra. Fuente: propia.

CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6

DESCRIPCION			CONDICION INICIAL DEL CONTRATO CONTRATO			
Nº	ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		MANTENIMIENO RUTINARIO				
	1,00	EXCAVACION VARIAS MATERIAL COMUN EN SECO	M3	765,00	$ 24.990,00	$ 19.117.350,00
	2,00	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	2.550,00	$ 6.048,00	$ 15.422.398,00
	3,00	RELLENO CON SUB-BASE GRANULAR TIPO C (NTI GRADUACION SBG-38	M3	637,50	$ 311.975,00	$ 198.884.062,50
	4,00	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION Y DESPOSICION FINAL DEL MATERIAL A SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL	M3-KM	59.670,00	$ 1.025,00	$ 61.161.750,00
					SUBTOTAL DE OBRA	**$ 294.585.561,5**
					SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 294.585.561,5**
					VALOR TOTAL	**$ 294.585.561,5**

3.7.DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CAMPO

Para la fecha de este informe se han finalizandado el 60.47 % de Las obras contratadas las cuales fueron las siguientes:

CAPITULO 1 – MANTENIMIENTO RUTINARIO
ITEM 1 EXCAVACION VARIAS MATERIAL COMUN EN SECO:

Esta actividad hace referencia excavaciones nesarias para retirar material de las vias a intervenir.

ITEM 2. CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE:
Esta actividad consiste en renivelar la conformación de la explanación, con el fin de crear una superficie homogénea, para posteriormente ser compactada, de manera que se pueda realizar los respectivos rellenos y construcción de las losas de pavimento.

ITEM 3. RELLENO CON SUB-BASE GRANULAR TIPO C (NTI GRADUACION SBG-38:

Esta actividad consiste en el suministro, transporte y extensión de la capa de material clasificado como base granular aprobado sobre una superficie preparada, en una o dos capas, de conformidad con las especificaciones, planos y diseños del proyecto.

.

ITEM 4 CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION Y DESPOSICION FINAL DEL MATERIAL A SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL:
Esta actividad consiste en retirar material sobrante de excavaciones-

3.8.RESUMEN GENERAL Y ESTADISTICAS DE EJECUCIÓN

En general, a la fecha de corte del presente informe en los frentes de trabajo activos se ejecutaron actividades de mejoramiento de subrasante, excavaciones, instalación de subbase granular e instalación de pavimento rígido. Los tramos activos e inactivos son los siguientes:

CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6

Tabla 8. Estado actual de los tramos viales. Fuente: Elaboración propia.

No.	TRAMOS	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Entrada al barrio pueblo joven sector el 28	FINALIZADO	
2	Barrio 7 de agosto- sector cancha de sotbol	FINALIZADO	
3	Barrio el prado sector tanque del acueducto	FINALIZADO	
4	Barrio Nariño- Carrera 56 desde la troncal de occidente	FINLAIZADO	
5	Nueva Jerusalén Zona rural- Km 1 via a zambrano	EN EJECUCION	FALTA MAS TRAMO POR EJECTUAR

Tabla 9A. Presupuesto ejecutado al presente corte. Fuente: Elaboración propia.

DESCRIPCION		CONDICION INICIAL DEL CONTRATO CONTRATO				ACOMULADO ANTERIOR ACTA 3			ACTA DE OBRA 4		ACOMULADO	
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
	MANTENIMIENO RUTINARIO											
1,00	EXCAVACION VARIAS MATERIAL COMUN EN SECO	M3	765,00	$ 24.990,00	$ 19.117.350,00	254,16	$ 24.990,00	$ 6.351.458,4	45,39	$ 1.134.313,1	299,55	$ 7.485.771,5
2,00	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	2.550,00	$ 6.048,00	$ 15.422.398,00	1.540,56	$ 6.048,00	$ 9.317.301,1	640,13	$ 3.871.499,1	2.180,69	$ 13.188.800,3
3,00	RELLENO CON SUB-BASE GRANULAR TIPO C (NTI GRADUACION SBG-38	M3	637,50	$ 311.975,00	$ 198.884.062,50	279,32	$ 311.975,00	$ 87.141.537,6	148,59	$ 46.356.517,6	427,91	$ 133.498.055,1
4,00	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION Y DESPOSICION FINAL DEL MATERIAL A SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL	M3-KM	59.670,00	$ 1.025,00	$ 61.161.750,00	19.824,00	$ 1.025,00	$ 20.319.600,9	3540,76	$ 3.629.276,2	23.364,76	$ 23.948.877,1
		SUBTOTAL DE OBRA			$ 294.585.561,0	SUBTOTAL OBRA		$ 123.129.898,00	VALOR PRESENTE ACTA	$ 54.991.606,00	SUBTOTAL OBRA	$ 178.121.504,00

VALOR A COBRAR EN ACTA 4: **$ 54.991.606,00**

Tabla 9B. Resumen de porcentajes. Fuente: Propia.

PORCENTAJE EJECUTADO:	60.47%

CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6

FIRMA:
HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA
REP. LEGAL CONSORCIO VIAS EL CARMEN
CONTRATISTA DE OBRA

Evidencias Fotográficas de actividades ejecutadas.

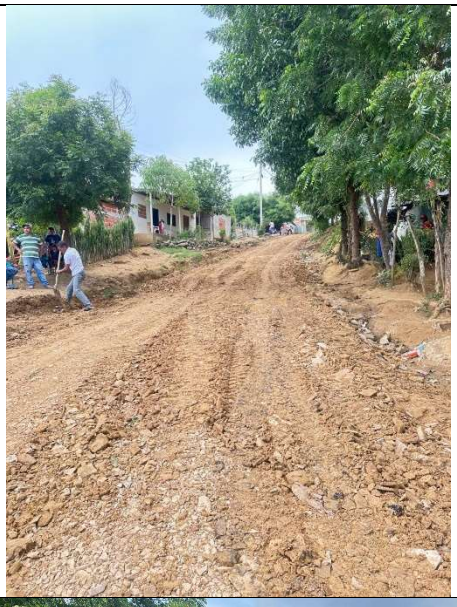
TRAMO 1- Entrada al barrio pueblo joven sector el 28.

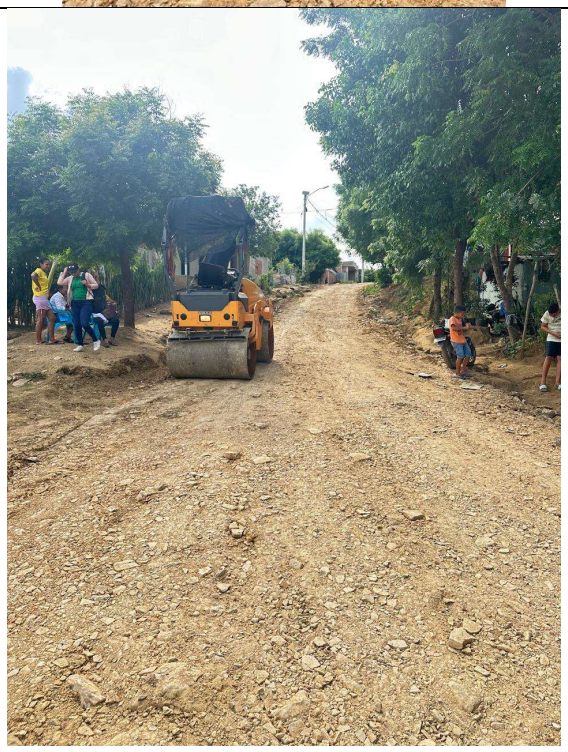


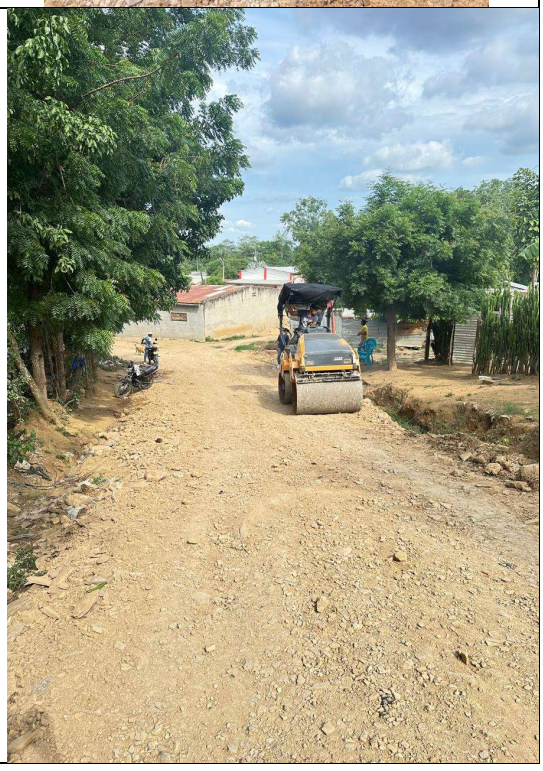


CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6









CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6





CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6

CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6









CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6

TRAMO 2- Barrio 7 de agostos.









CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6









CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6





CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6





CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6





CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6





CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6





CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6





CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6





CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6

TRAMO 2- Barrio el prado sector tanque del acueducto.

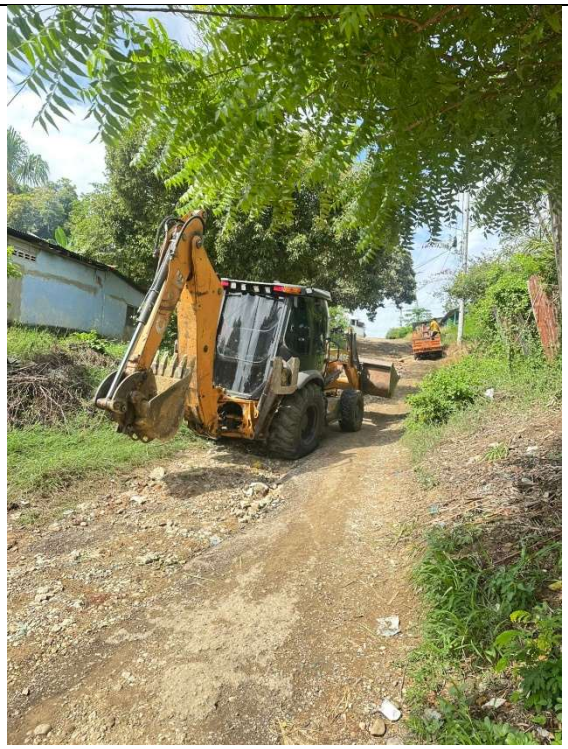








CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6









CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6





CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6



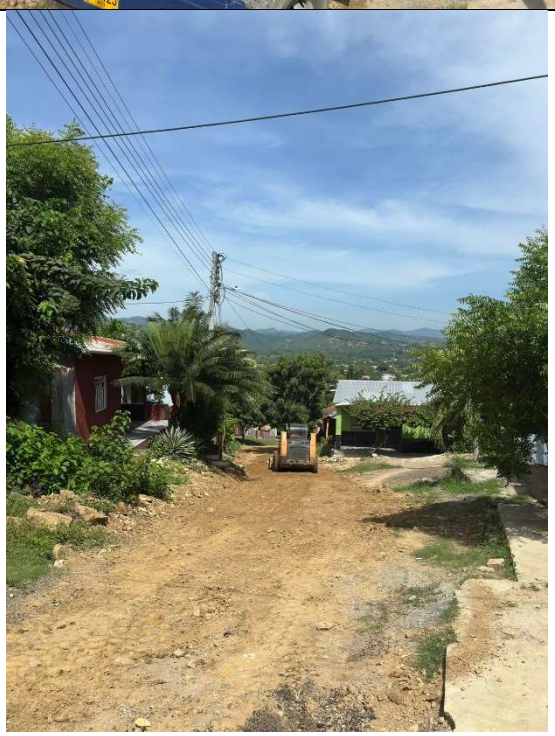


CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6

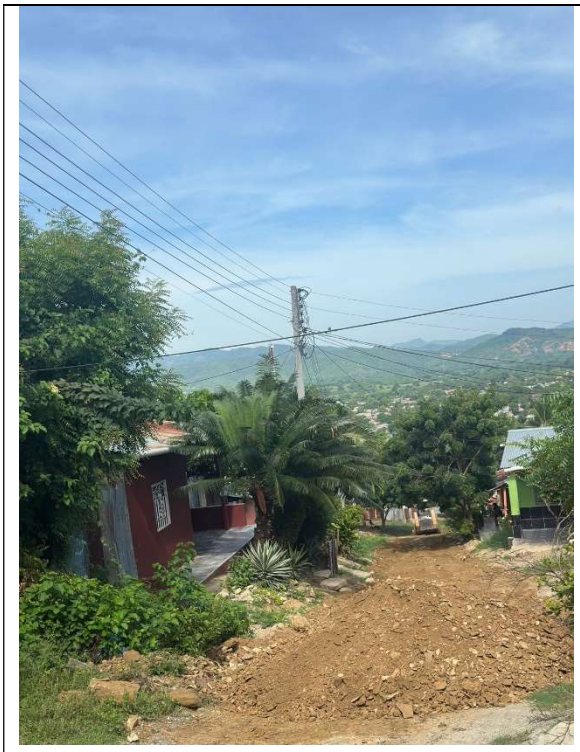


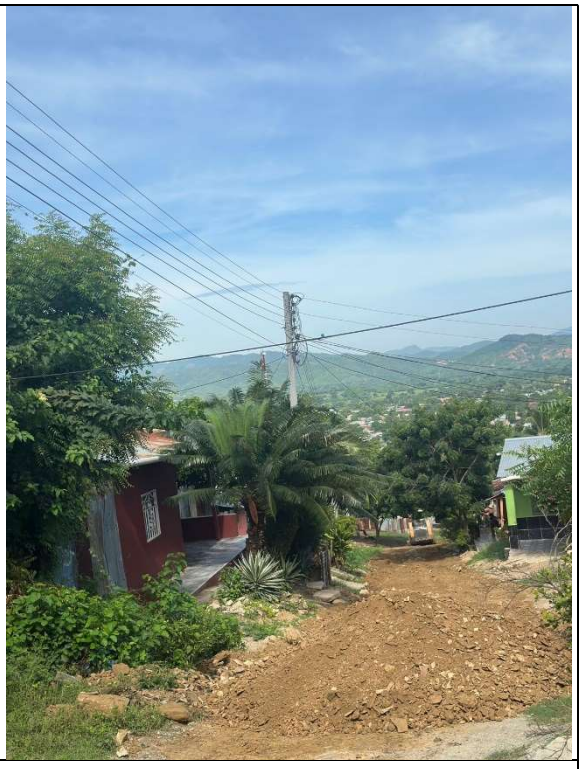






CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6



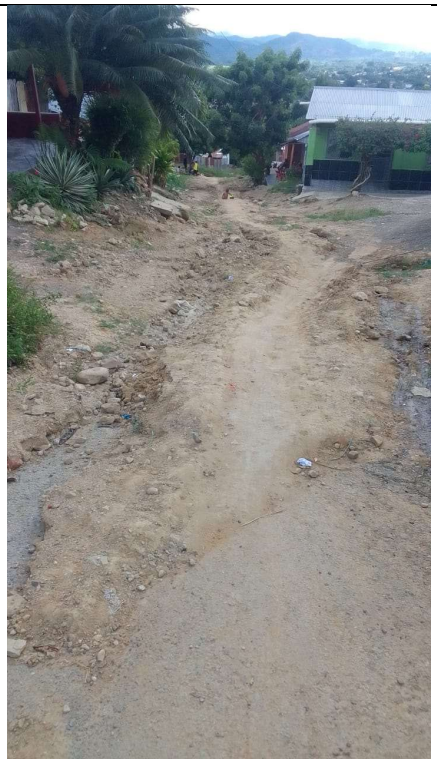






CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6









CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6









CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6

TRAMO 4- **Barrio Nariño- Carrera 56 desde la troncal de occidente**









CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6









CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6









CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6









CONSORCIO
VÍAS DEL CARMEN
901.933.395-6

TRAMO 4- Nueva Jerusalén Zona rural- Km 1 via a zambrano









ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

INFORME DE SUPERVISION DE OBRA N° 04

SAMC-001-2025 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR”

ALEXANDER DEULOUFEUTH CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto:
Luis Eduardo Cohen Lascarro

INTRODUCCION

En el marco de la Resolución No. 0149 del 31 de marzo de 2025, la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar adjudicó al Consorcio Vías El Carmen el contrato de obra SAMC-001-2025, cuyo objeto consiste en el "Mantenimiento rutinario de vías urbanas y rurales en el municipio de El Carmen de Bolívar". Este contrato contempla un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

El presente informe, correspondiente al Acta No. 4 de supervisión, tiene como propósito presentar de forma clara y estructurada el estado actual de ejecución del proyecto, el cual registra a la fecha un avance físico del 60.47%. En este sentido, se detallan las actividades desarrolladas durante esta fase intermedia del proceso constructivo, abarcando aspectos técnicos, administrativos y logísticos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos contractuales.

Asimismo, se evidencia el cumplimiento progresivo de las especificaciones técnicas pactadas y de los estándares de calidad establecidos, así como una gestión eficiente de los recursos humanos, materiales y operativos. Se destaca además el impacto favorable que las intervenciones vienen generando en términos de mejora de la transitabilidad, accesibilidad y conectividad en las zonas urbanas y rurales intervenidas, contribuyendo al desarrollo territorial y al bienestar de las comunidades beneficiadas, en línea con las metas trazadas por la Administración Municipal.

1. INFORMACION DEL CONTRATISTA.

A continuación, se relacionan la información contractual del contratista.

Tabla 1 información contractual de contratista

CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS EL CARMEN
NIT	901.933.395-6
CONTRATO	SAMC- 001-2025
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($294,585,562.50)
VALOR TOTAL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($294,585,562.50)
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES
FECHA INICIO DE OBRA	11 de abril de 2025
AVANCE CONTRATO TOTAL	60.47 %

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ejecuta en el municipio de El Carmen de Bolívar, perteneciente al departamento de Bolívar, Colombia, y ubicado dentro del sistema orográfico de los Montes de María. Este municipio, reconocido como el más grande y dinámico de la subregión, desempeña un papel fundamental como centro de actividad económica, social y comercial. Su ubicación estratégica, a 120 kilómetros al sureste de Cartagena de Indias y a 69 kilómetros al norte de Sincelejo, le confiere una posición clave dentro del corredor Caribe. Además, es el tercer municipio más poblado del departamento y posee un alto potencial productivo, especialmente en el sector agropecuario, lo que le ha valido el reconocimiento como **"la despensa agrícola y alimentaria del departamento de Bolívar"**.

El presente proyecto tiene como finalidad el mejoramiento de varios tramos de vías terciarias y urbanas mediante la intervención con material granular tipo subbase, con el objetivo de optimizar la transitabilidad y fortalecer la infraestructura vial en sectores estratégicos del municipio. Estas intervenciones se encuentran distribuidas tanto en la zona urbana como rural, priorizando aquellas vías que presentan condiciones críticas de deterioro y que son fundamentales para la movilidad de las comunidades, el acceso a servicios básicos y el transporte de productos agrícolas.

La selección de los tramos a intervenir se ha realizado de manera técnica, teniendo en cuenta el nivel de afectación, la densidad poblacional, la demanda de uso y la relevancia socioeconómica de cada corredor vial. Los trabajos contemplan la limpieza, conformación, suministro, extendido y compactación de material granular, con el fin de consolidar una base estructural adecuada que permita mejorar la capacidad portante de las vías y garantizar su funcionalidad de manera continua, incluso en condiciones climáticas adversas.

Con esta intervención se busca no solo mejorar la conectividad entre comunidades rurales y el casco urbano, sino también dinamizar la economía local, facilitar el acceso a mercados, instituciones educativas, centros de salud y servicios públicos, y contribuir al cierre de brechas en infraestructura vial en zonas históricamente desatendidas.

.



Ilustración 2. Ubicación del proyecto

3. SUSCRIPCION Y ORDEN DE INICIO

Los siguientes son los antecedentes del contrato de obra:

- Licitacion de obra publica No. SIM-001-2025 al contratista CONSORCIO VIAS DEL CARMEN.
- El contrato de obra de suscribió el 03 de abril de 2025.
- El acta de inicio se suscribió el 11 de Abril de 2025.

4. POLIZAS DEL CONTRATO

Tabla 2 Pólizas legalización del contrato - Seguro de cumplimiento única

GARANTIA	NOMBRE ASEGURADORA	VIGENCIA		Valor asegurado
		Fecha inicial	F. vencimiento	
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	03/04/2024	03/11/2024	$29.458.556,30
Anticipo		03/04/2024	03/11/2024	$147.292.782
Pago salarios, prestaciones sociales e Ind.		03/04/2024	03/11/2024	$14.729.278,15
Estabilidad y calidad de la obra			5 Años	$39,999,663.60

Tabla 3 Pólizas responsabilidad civil

Garantia	Nombre Aseguradora	Vigencia		Valor Asegurado
		Inicio	vencimiento	
Predios, labores y operaciones	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	03/04/2025	03/07/2025	$284.700.000
Contratistas y subcontratistas		03/04/2025	03/07/2025	$284.700.000
Vehiculos propios y no propios		03/04/2025	03/07/2025	$284.700.000

5. INFORME FINANCIERO

A continuacion se presenta el informe financiero del contrato de obra:

Tabla 4 Información financiera del contrato Contrato inicial de la obra

INFORME FINANCIERO DE OBRA SIM-001-2025					
Valor de Contrato			$294,585,562.50		
Concepto	Valor Facturado	%	Amortizaciones y descuentos	%	Estado
Anticipo	0				
Acta N° 1	$59.176.409	20.09%	0.00		PAGADA
Acta N° 2	$40.697.675	13.82%			PAGADA
Acta N° 3	$23.255.814	7.89%			PAGADA
Acta N° 4	$ 54.9991.606	18.67%			En tramite
Total	$179.090.970	60.47%	0.00		

6. ZONAS DE INTERVENCION DEL PROYECTO Y ESTADO ACTUAL DE EJECUCION.

El proyecto se han trabajado los siguietes tramos de intervencion relaccionados en la siguiente tabla:

Tabla 5 Estado actual y avance de intervención del proyecto

N°	UBICACIÓN	% Avance	OBSERVACIONES
1	Entrada al barrio pueblo joven sector el 28	100%	Se ejecutaron las actividades de retiro del material sedimentado presente en la vía, seguido del suministro de subbase y la mejora de la capa de rodadura.
2	Barrio 7 de agosto.	100%	La actividad principal de este tramo fue el retiro de material sedimentado, que proviene de todas la parte superior. El cual estaba impidiendo el paso por esta via.
3	Barrio el prado sector tanque del acueducto	100%	Se ha ejecutado las actividades de ampliar, excavar y conformar via de ingreso al barrio, seguido del suministro de subbase y la mejora de la capa de rodadura
4	Nueva Jerusalén Zona rural-Km 1 via a zambrano	50%	Se de conformacion de vias y suminitro de subbase para mejorar la capa de rodadura.

7. RECOMENDACIONES E CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión técnica realizada por la supervisión del proyecto, se verifica que el contrato SAMC-001-2025 presenta un avance físico acumulado del 60.47%, reflejando una ejecución sostenida y alineada con el cronograma previsto. Este progreso da cuenta de la culminación satisfactoria de las fases iniciales y de un avance significativo en las actividades correspondientes a la etapa intermedia del contrato.

Durante este periodo se han desarrollado labores clave como la intervención de tramos críticos en zonas urbanas y rurales, incluyendo actividades de ampliación, excavación, conformación del terreno, instalación de subbase granular, estabilización de la capa de rodadura y adecuación de estructuras de drenaje, entre otras. Todas estas acciones han sido ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, manteniendo los estándares de calidad establecidos en el pliego contractual.

La supervisión técnica ha podido constatar una buena organización en la movilización de personal, maquinaria y materiales, lo cual ha sido determinante para garantizar un desarrollo eficiente del proyecto hasta esta etapa. Sin embargo, dado que se aproxima la fase final de ejecución, se hace necesario reforzar los mecanismos de seguimiento, control y aseguramiento de calidad, con el fin de evitar desviaciones técnicas y contractuales, y consolidar los resultados obtenidos.

En consecuencia, se formulan las siguientes recomendaciones, orientadas a garantizar una ejecución íntegra del proyecto y asegurar la sostenibilidad de la intervención una vez culminada la obra:

1. Fortalecimiento del control técnico en obra
 Intensificar las inspecciones técnicas periódicas sobre los tramos intervenidos, con especial atención en los procesos constructivos críticos que se abordarán en la fase final del contrato. Esta acción permitirá prevenir errores constructivos, garantizar la conformidad técnica y asegurar que cada componente de la vía cumpla con los parámetros establecidos en los diseños y especificaciones del contrato.

2. Aplicación rigurosa de ensayos de calidad
 Mantener la ejecución sistemática de ensayos sobre las capas estructurales, incluyendo pruebas de compactación, espesor, granulometría y capacidad portante, así como ensayos de laboratorio sobre materiales empleados. Estos procedimientos son fundamentales para validar la resistencia y durabilidad de la vía, además de respaldar técnicamente la calidad de los trabajos ejecutados.

3. Preparación para la entrega y recepción de la obra
 En paralelo a la ejecución de los trabajos pendientes, se recomienda iniciar la preparación documental y técnica para el proceso de entrega final del contrato. Esto incluye la consolidación de registros fotográficos, informes de ensayos, planos actualizados y actas parciales que respalden el cumplimiento de cada fase, facilitando así una recepción ordenada y transparente.

4. Planeación anticipada del mantenimiento vial posterior a la ejecución
 Aunque el contrato vigente no incluye actividades de mantenimiento, se considera fundamental que la Alcaldía Municipal estructure un Plan de Mantenimiento Preventivo que entre en vigor tras la finalización de las obras. Este plan deberá contemplar acciones

periódicas de conservación, especialmente en sectores de alto tránsito o susceptibles a deterioro por condiciones climáticas, con el objetivo de preservar la funcionalidad y prolongar la vida útil de la infraestructura construida.

La implementación de estas medidas permitirá culminar el proyecto con altos estándares técnicos y administrativos, asegurando que las inversiones realizadas se traduzcan en una mejora sostenible de la movilidad y calidad de vida de los habitantes de El Carmen de Bolívar, tanto en el entorno urbano como rural. La continuidad en el control, la calidad y la planificación garantizarán que los beneficios del proyecto se mantengan en el tiempo, reforzando la conectividad territorial y el desarrollo local.

Cordialmente,

ALEXANDER DEULOFEUTH CANTILO
Secretario de Infraestructura

Proyecto: ing. Luis E. Cohen Lascarro

REGISTRO FOTOGRAFICO

TRAMO 1













Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co





TRAMO 2.









Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co









Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co









Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co

Tramo 3.









Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co









Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co





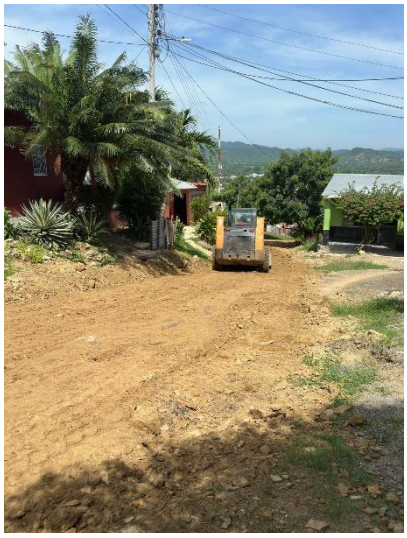


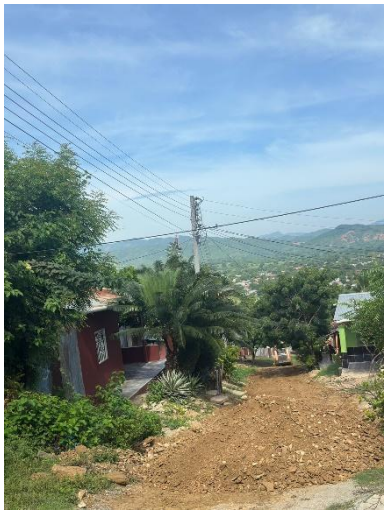


Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co









Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co

TRAMO 4.





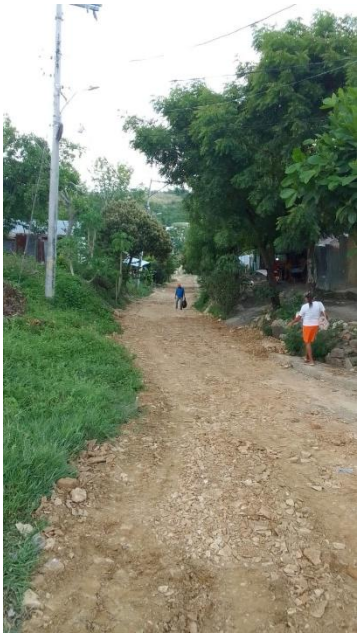












Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar,gov,co

CONSORCIO VÍAS DEL CARMEN 901.933.395-6

ACTA DE RECIBO DE OBRA No. 4

ALCALDÍA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

ENTE CONTRATANTE

CONTRATO DE OBRAS No.:	SAMC-001-2025	**ENTIDAD CONTRATANTE:**	MUNICPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	**VALOR ADICIONAL:**	$ 0,0	**TIPO DE ACTA**	AVANCE DE OBRA
OBJETO:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	**FECHA DE INICIO:**	11-abr-25	**VALOR TOTAL:**	$ 294.585.562,50	**NUMERO DE ACTA DE AVANCE DE OBRA:**	CUATRO (4)
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO VIAS DEL CARMEN	**PLAZO INICIAL CONTRACTUAL:**		**ANTICIPO**	$ 0,00		
SUPERVISOR	ALEXANDER DEULOFEUT CANTILLO	**PLAZO ADICIONAL CONTRACTUAL:**	CERO (0) MESES			**FECHA DE PRESENTE ACTA:**	5/05/2025
	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	**VALOR CONTRATO INICIAL:**	**$ 294.585.562,5**				

DESCRIPCION			CONDICION INICIAL DEL CONTRATO CONTRATO				ACOMULADO ANTERIOR ACTA 3				ACTA DE OBRA 4		ACOMULADO		
Nº	**ÍTEM**	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANT.**	**VALOR TOTAL**	**UND**	**CANT.**	**VALOR TOTAL**
		MANTENIMIENO RUTINARIO													
	1,00	EXCAVACION VARIAS MATERIAL COMUN EN SECO	M3	765,00	$ 24.990,00	$ 19.117.350,00	M3	254,16	$ 24.990,00	$ 6.351.458,4	45,39	$ 1.134.313,1	M3	299,55	$ 7.485.771,5
	2,00	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	2.550,00	$ 6.048,00	$ 15.422.398,00	M2	1.540,56	$ 6.048,00	$ 9.317.301,1	640,13	$ 3.871.499,1	M2	2.180,69	$ 13.188.800,3
	3,00	RELLENO CON SUB-BASE GRANULAR TIPO C (NTI GRADUACION SBG-38	M3	637,50	$ 311.975,00	$ 198.884.062,50	M3	279,32	$ 311.975,00	$ 87.141.537,6	148,59	$ 46.356.517,6	M3	427,91	$ 133.498.055,1
	4,00	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION Y DESPOSICION FINAL DEL	M3-KM	59.670,00	$ 1.025,00	$ 61.161.750,00	M3-KM	19.824,00	$ 1.025,00	$ 20.319.600,9	3540,76	$ 3.629.276,2	M3-KM	23.364,76	$ 23.948.877,1
					SUBTOTAL DE OBRA	**$ 294.585.561,0**			**SUBTOTAL OBRA**	**$ 123.129.898,00**		**$ 54.991.606,00**		**SUBTOTAL OBRA**	**$ 178.121.504,00**
					SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 294.585.561,00**			**SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)**	**$ 123.129.898,0**		**$ 54.991.606,00**		**VALOR ACOMULADO EJECUTADO**	**$ 178.121.504,0**
					VALOR TOTAL	**$ 294.585.561,0**			**VALOR TOTAL**	**$ 123.129.898,00**	**VALOE PRESENTE ACTA**	**$ 54.991.606,00**		**VALOR TOTAL**	**$ 178.121.504,00**

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	24%
IMPREVISTO	**I=**	1%
UTILIDAD	**U=**	5%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

BALANCE PRESUPUESTAL			
VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 294.585.561,00	**VALOR ANTICIPO:**	$ 0,00
VALOR ADICIONES:	$ 0,00	**PORCENTAJE (%) ANTICIPO :**	0%
VALOR VIGENTE CONTRATO:	**$ 294.585.561,00**		

VALOR ACUMULADO EJECUTADO O AVANCE FISICO	**$ 178.121.504,00**	**60,47%**

DESCRIPCION			CONDICION INICIAL DEL CONTRATO CONTRATO				ACOMULADO ANTERIOR ACTA 3				ACTA DE OBRA 4		ACOMULADO		
Nº	ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	UND	CANT.	VALOR TOTAL

Nota 01: De acuerdo al contrato de obra SAMC-001-2025, El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

Nota 02:

En corcondancia de lo anterior, se autoriza el pago de la primera acta parcial establecido de la siguiente manera:

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURADO	% FACTURADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	% DE AMORTIZACION DE ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR FACTURAR	% POR FACTURAR
1	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 1	$ 59.176.409,00	20,09%	$ -	0,00%	$ 0,00	$ 59.176.409,00	$ 235.409.152,00	79,91%
2	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2	$ 40.697.675,00	13,82%	$ -	0,00%	$ 0,00	$ 40.697.675,00	$ 194.711.477,00	66,10%
3	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3	$ 23.255.814,00	7,89%	$ -	0,00%	$ 0,00	$ 23.255.814,00	$ 171.455.663,00	58,20%
4	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 4	$ 54.991.606,00	18,67%	$ -	0,00%	$ 0,00	$ 54.991.606,00	$ 116.464.057,00	39,53%
	TOTAL	$ 178.121.504,00	60,47%	$ -	0,00%	$ 0,00			

VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	$	54.991.606,00

FIRMA:
HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA
REP. LEGAL CONSORCIO VIAS EL CARMEN
CONTRATISTA DE OBRA

FIRMA:
ALEXANDER DEULOFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

EL CARMEN DE BOLIVAR

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

MEMORIAS DE CANTIDADES ACTA 4

No contrato	SAMC-001-2025				
OBJETO	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR				
DIRECCION	ENTRADA PRINCIPAL BARRIO PUEBLO JOVEN			**FECHA**	05-may-25
CAPÍTULO	**1**	**MANTENIMIENTO RUTINARIO**			

ITEM No.	Descripción	Unidad	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.
1,0	EXCAVACION VARIAS MATERIAL COMUN EN SECO	M3	EL CARMEN DE BOLIVAR	N.A.

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	
PUEBLO JOVEN	97,70	4,50	0,15	1,00	65,95
Barrio de 7 agosto	53,00	5,00	0,45	1,00	119,25
barrio el prado sector tanque de acueducto	50,00	4,50	0,15	1,00	33,75
BARRIO NARIÑO CRR 56	119,41	4,50	0,15	1,00	80,60
			Subtotal		**299,55**
			Pasa....		
			T O T A L		**299,55**





OBSERVACIONES

La actividad fue ejecutada en campo, con material existente (evidencias Fotograficas)

FIRMA:
HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA
REP. LEGAL CONSORCIO VIAS DEL CARMEN
CONTRATISTA DE OBRA

FIRMA:
ALEXANDER DE JESUS FUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

MEMORIAS DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

No contrato	SAMC-001-2025
OBJETO	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
DIRECCION	ENTRADA PRINCIPAL BARRIO PUEBLO JOVEN
FECHA	05-may-25

CAPÍTULO	**1**	**MANTENIMIENTO RUTINARIO**		
ITEM No.	**Descripción**	**Unidad**	**ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN**	**CORTE No.**
2,0	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2		**N.A.**

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	**DIMENSIONES**				**MEDIDA TOTAL**
	LONGITUD	**ANCHO**	**ALTO**	**CANTIDAD**	
PUEBLO JOVEN	97,70	4,50		1,00	439,65
BARRIO 7 DE AGOSTO	53,00	5,00		1,00	265,00
EL PRADO	133,60	4,50		1,00	601,20
BARRIO NARIÑO CRR 56	119,41	4,50		1,00	537,34
NUEVA JERUSALEN	75,00	4,50		1,00	337,50
				Subtotal	**2180,69**
				Pasa....	
				T O T A L	**2180,69**

PLANO O REGISTRO GRÁFICO



OBSERVACIONES

La actividad fue ejecutada en campo, medidas corroboradas en campo,

FIRMA:

HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA
REP. LEGAL CONSORCIO VIAS DEL CARMEN
CONTRATISTA DE OBRA

FIRMA:

ALEXANDER DEULOFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

MEMORIAS DE CANTIDADES

No contrato	SAMC-001-2025
OBJETO	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
DIRECCION	ENTRADA PRINCIPAL BARRIO PUEBLO JOVEN
	FECHA 05-may-25

CAPÍTULO	**1**	**MANTENIMIENTO RUTINARIO**		
ITEM No.	**Descripción**	**Unidad**	**ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN**	**CORTE No.**
3,0	Subbase granular compactada para calzada INVIAS Art 320	M3		**N.A.**

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	**DIMENSIONES**				**MEDIDA TOTAL**
	LONGITUD	**ANCHO**	**ALTO**	**CANTIDAD**	
PUEBLO JOVEN	97,70	4,50	0,20	1,00	87,93
BARRIO 7 AGOSTO	28,90	5,00	0,20	1,00	28,90
EL PRADO TANQUE DE ACUEDUCTO	133,60	4,50	0,20	1,00	120,24
BARRIO NARIÑO CRR 56	119,41	4,50	0,20	1,00	107,47
NUEVA JERUSALEN	123,51	4,50	0,15	1,00	83,37
				Subtotal	**427,91**
				Pasa....	
				TOTAL	**427,91**

PLANO O REGISTRO GRÁFICO





OBSERVACIONES

La actividad fue ejecutada en campo, medidas corroboradas en campo.

FIRMA:
HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA
REP. LEGAL CONSORCIO VIAS DEL CARMEN
CONTRATISTA DE OBRA

FIRMA:
ALEXANDER DEULOFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

MEMORIAS DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

No contrato	SAMC-001-2025
OBJETO	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
DIRECCION	ENTRADA PRINCIPAL BARRIO PUEBLO JOVEN
	FECHA 05-may-25

CAPÍTULO	**1**	**MANTENIMIENTO RUTINARIO**		
ITEM No.	**Descripción**	**Unidad**	**ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN**	**CORTE No.**
4,0	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION Y DESPOSICION FINAL DEL MATERIAL A SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL	M3-KM		**N.A.**

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	**DIMENSIONES**				**MEDIDA TOTAL**
	LONGITUD	**ANCHO**	**ALTO**	**CANTIDAD**	
PUEBLO JOVEN	97,70	4,50	0,15	60,00	5.143,91
7 DE AGOSTO	53,00	5,00	0,45	60,00	9.301,50
EL PRADO	50,00	4,50	0,15	60,00	2.632,50
BARRIO NARIÑO CRR 56	119,41	4,50	0,15	60,00	6286.85
				Subtotal	
				Pasa....	
				TOTAL	**23364.76**

PLANO O REGISTRO GRÁFICO



OBSERVACIONES

La actividad fue ejecutada en campo, medidas corroboradas en campo-- LA MEDIDA TOTALSE MULTIPLICA POR % DE EXPANACION 1,3

FIRMA:
HECTOR LUIS VASQUEZ GARCIA
REP. LEGAL CONSORCIO VIAS EL CARMEN
CONTRATISTA DE OBRA

FIRMA:
ALEXANDER DEULOFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR